

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTESES GENERALES Y EXTRAORDINARIAS.

SESION DEL DIA 1.º DE DICIEMBRE DE 1810.

Se dió cuenta de los nombramientos de varios Diputados de Nueva-España, que aparecen de un oficio del Ministerio de Gracia y Justicia de Indias, y se pasaron á la comision de Poderes.

Se dió cuenta del memorial de D. José del Pozo y Sucre sobre que se declare que no le perjudique en sus ascensos el haberse mandado que siga como Diputado el señor general D. Antonio Samper, y se mandó unir al antecedente, y que se dé cuenta con él y con vista de lo determinado en el asunto.

Se remitieron á la Regencia para el uso conveniente los memoriales de D. Agustín Gutierrez y del Conde de Toro-Hermoso.

Sobre el memorial de D. Policarpo Anzano (*Véase la sesion de dia 26 del Noviembre*), en que pide se tenga por parte oficial el papel que imprimió acerca de la defensa de Ciudad-Rodrigo, y que se concedan á aquella ciudad los honores y premios que se decretaron á Gerona, Zaragoza, etc., informó la comision de Guerra negándose á lo primero, y concediendo lo segundo.

Hablaron en seguida á favor de aquel benemérito pueblo los Sres. Valcárcel Dato, Perez de Castro, Gallego, Dou, Oliveros, Anér, Ric y Gólfín, presentando este último un proyecto de decreto.

Concordando con este dictámen, los Sres. Caneja, García Quintana y Zuazo pidieron por su parte lo mismo para Astorga. De resultas se mandó nombrar una comision, á la cual se pase el expediente, para que con presencia de lo acordado á favor de Zaragoza y Gerona, y de las particulares circunstancias de Ciudad-Rodrigo y Astorga, proponga los premios y honores que deberán darse á la primera de estas ciudades, á sus ilustres defensores y viudas, y lo que deberá hacerse para Astorga, y para con el cabo que no quiso capitular, y murió heroicamente hecho pedazos á manos de los enemigos; trayendo al efecto extendido el proyecto de decreto que deba expedirse.

Despues se concedió la palabra al Sr. Castelló, el cual leyó una Memoria que concluia con la siguiente proposicion:

«Que pues subsiste todavia una parte de los males por ser aún muchas las hechuras del favorito Godoy que ejercen jurisdiccion y sirven sus empleos logrados por el dinero y otros medios viles, se hiciese de ellos la correspondiente clasificacion, procediendo con el mayor pulso y circunspeccion, para evitar las terribles consecuencias que resultarian si en esta parte gobernara la venganza, el espíritu de partido y otras detestables pasiones; y en consecuencia sean separados los que no tuviesen otro mérito que la perversidad y el favor del hacedor: que los que al favor juntaron el mérito, continúen, pero observados de cerca; y que los que en medio de la general corrupcion se mantuvieron puros, sean conservados y promovidos segun su celo.»

Quedó admitida á discusion.

Se pasó á discutir las proposiciones del Sr. Argüelles, que se leyeron en la sesion del 27 de Noviembre, sobre destino de prebendas y rentas eclesiásticas para gastos de la guerra.

El Sr. Aner dijo que en Cataluña habia ya una resolucion sobre todos los artículos, á excepcion del último, de la propuesta, la cual apoyaria, aunque no tuviera á la vista este ejemplar.

Hablaron el Sr. Ros y otros, y ciñéndose la deliberacion á cada proposicion separadamente, estuvieron por la primera los Sres. Caneja, Zorraquin, Cañedo, Argüelles, Morales Duarez, García Herreros, Creus y Lera; y exponiendo el Sr. Cañedo que no habia facultad en los Reyes para suprimir las prebendas y piezas eclesiásticas sin consentimiento de la misma Iglesia ó del Pontífice, manifestó el Sr. Argüelles la verdadera potestad de los Reyes, y dijo que esta era una medida que pertenecia al Estado. El Sr. García Herreros propuso que para quitar toda duda ó escrúpulo se trajesen las bulas que se habian impetrado para suspender en España la colacion de prebendas para la consolidacion y otros objetos. Se confor-

maron con esto los Sres. Creus y Dou, apoyando este último lo expuesto por el Sr. Cañedo.

El Sr. Oliveros dijo que los clérigos no debían disputar, sino decir: «aquí está cuanto tenemos;» y así que no se tratase de cuestiones de derecho, sino de hecho: que San Agustín vendió hasta los vasos sagrados, aunque entonces no había una urgencia tan terrible como la del día.

El Sr. Freire leyó una Memoria, en que después de establecer que las Córtes representan al Rey, se propuso probar que no era conveniente, para socorrer las urgencias del día, echar mano de las rentas de la Iglesia.

Hablaron otros señores apoyando lo expuesto por el Sr. Oliveros. El Sr. Muñoz Torrero dijo que era un error lo que había sentado el Sr. Freyre sobre que las Córtes representaban al Rey.

En este estado, propuso el Sr. Presidente que se nombrase una comisión para examinar este negocio, y los papeles que ha citado el Sr. García Herreros, y proponer á las Córtes la regla que debe seguirse, pasándose hoy

mismo orden á la Regencia para que se suspenda la provision de prebendas y beneficios, de cualquiera clase que sean, á excepcion de las prebendas de oficio y de cura de almas, poniéndose en Tesorería las rentas que produzcan, y entendiéndose que la suspension debe ser con responsabilidad y nulidad de los nombramientos que se hagan, de cualquiera clase que sean los beneficios ó prebendas que se provean, comunicándose para ello la orden correspondiente á los muy Rdos. Arzobispos, Rdos. Obispos, cabildos, comunidades particulares, de patronato laical, y de cualquiera condicion y clase que sean: previniéndose que los Rdos. Obispos suspendan igualmente las provisiones en los meses ordinarios, y que todo esto se entienda, por ahora, y con extension á España é Indias.

Quedó aprobada en todas sus partes esta proposicion.

Se pasó al Consejo de Regencia, para lo que estime justo, un memorial que presentó D. Juan Suero.

Con esto terminó la sesion.